



No. de Oficio: 6745/SEDUE/2018
Expediente: S-135/2017
Asunto: el que se indica

INSTRUCTIVO

C. REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR

A. Gómez Morín, No. 1110, Col. Residencial Carrizalejo
San Pedro Garza García, N.L.
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de abril de 2018-dos mil dieciocho. --

VISTO.- El expediente administrativo No. **S-135/2017**, ingresada en fecha 22-veintidos de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, a solicitud del **C. REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR**, en su carácter **PROPIETARIO.**, mediante el cual solicita la autorización de **Fusión y/o Subdivisión** con número de expediente catastral **62-017-015** con superficie de **2,146.09 metros cuadrados**; predio colindante a calle San Francisco del Oro y Esq. Privada La Bufa, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano Valle Alto el Diente, del Municipio de Monterrey, N.L.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **7411/SEDUE/2017**, de fecha 11-once de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, notificado el día 22-veintidos de enero del presente año, por medio del cual previno a los interesados para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como en seguida se transcribe:

I. Presentar por escrito la solicitud correspondiente (formato oficial) con firma autógrafa de todos los propietarios o representante legal debidamente acreditado con poder suficiente para el presente tramite;



- II. Presentar 2 planos a escala del proyecto de fusión y subdivisión, previa revisión en ventanilla única de esta secretaría, con firma autógrafa de todos los propietarios o representante legal debidamente acreditado;
- III. Anexar título de la propiedad del terreno (en caso de subdivisión, que acredite fehacientemente pertenecer a fraccionamiento o colonia autorizada) debidamente inscrito ante la dependencia correspondiente (copia);
- IV. Presentar certificado de libertad de gravamen o certificado de gravamen (original) con autorización del acreedor (debidamente acreditado), expedido con no más de 90 días de anterioridad;
- V. Presentar alineamiento vial (autorizado por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano adscrita a esta secretaría);
- VI. Presentar por escrito firmado por todos los propietarios, explicando el motivo del trámite a realizar (original);
- VII. Fotografías donde muestre la situación actual del predio (originales);

SEGUNDO. - Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **7411/SEDUE/2017**, de fecha 11-once de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, no obstante, de estar debidamente notificada el día 22-veintidos de enero del presente año.

CONSIDERANDO

I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y último párrafo, 11, 191 fracción IX, 221 fracciones I a IV, 279, 280 fracciones I a la IX, 359 segundo párrafo, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X, 93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

II. En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término de los artículos 280 fracciones I,II, III, IV, V, VII y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y artículo 155 fracciones I, II, III, VIII, IX, X y XI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 359 segundo párrafo, del Ordenamiento Legal invocado, el cual dispone lo siguiente: *"...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; **transcurrido el plazo correspondiente sin***



desahogar la prevención, se desechará el trámite..."; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:

ACUERDA

PRIMERO. - Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por el **C. REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR** en su carácter **PROPIETARIO**; relativo a la solicitud de **Fusión y/o Subdivisión**, del predio con expediente catastral **62-017-015** con superficie de **2,146.09 metros cuadrados**; predio colindante a calle San Francisco del Oro, Esq. Privada de la Bufa, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano Valle Alto el Diente, del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO. - Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Nuevo León, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Graciela Salas Parra, Saúl Antonio Morales Juárez, Liliana Aide Zapata Cerda, Maleny Coral Aranda Celestino y Daniel Martin Martinez Barrón, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey. -----



C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

⁶ ^M
VCG/gsp/mcac/SCS/bash



Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse LIZBETH NICOLAS REYES siendo las 11:05 horas del día 09 del mes de Mayo del año 2018.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Refugio A. Cárdenas GARCÍA

NOMBRE Lizbeth Nicolas Reyes

FIRMA 

FIRMA 